

la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarreal, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, Esteban Bou Avellana.—44.676. y 3.ª 26-7-2006

**BALMAR PESQUERÍAS  
DEL ATLÁNTICO, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**ARMADORES PESQUEROS  
DEL SURESTE, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción de «Armadores Pesqueros del Sureste, Sociedad Anónima», por «Balmar Pesquerías del Atlántico, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005 y conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2006. Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de las participaciones de la sociedad absorbida, no siendo preciso, en consecuencia, realizar canje de las participaciones sociales. Por la misma razón, no es necesario informe de administradores ni de experto independiente. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión títulos con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente acciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

Asimismo se acordó la modificación del domicilio de la Sociedad Absorbente quedando fijado el mismo, en las Palmas de Gran Canaria, en la calle Valvanera, s/n, Dársena Exterior, Puerto de la Luz, en consecuencia, se modifica el artículo 4.º de los Estatutos de la Sociedad.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de julio de 2006.—José Baldo Martínez, Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades fusionadas.—45.581.

1.ª 26-7-2006

**BARRANCO ALAMBIQUE, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**CÍTRICOS ORO, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de acuerdo de fusión*

Las Juntas Generales Universales de las sociedades arriba relacionadas, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron las dos por unanimidad la fusión de las

mismas, en los términos que constan en el correspondiente proyecto de fusión, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la absorción por «Barranco Alambique, Sociedad Anónima» de «Cítricos Oro, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la absorbida, previa la aprobación del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz y de los respectivos Balances de Fusión, continuando la absorbente con su denominación «Barranco Alambique, Sociedad Anónima».

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los Barrios, Cádiz, 5 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Carlos Bustillo Muñoz.—45.426. y 3.ª 26-7-2006

**BILBAO VIZCAYA HOLDING, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**BANINBAO DE INVERSIONES, S. A.  
(Sociedad unipersonal)**

**BBV DESARROLLO 92, S. A.  
(Sociedad unipersonal)**

**HTI TASK, S. L.  
(Sociedad unipersonal)**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad Bilbao Vizcaya Holding, Sociedad Anónima y por decisión de socio único de las sociedades Baninbao de Inversiones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), BBV Desarrollo 92, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y Hti Task, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 21 de julio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Baninbao de Inversiones, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal), BBV Desarrollo 92, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y Hti Task, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), por Bilbao Vizcaya Holding, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de Baninbao de Inversiones, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), BBV Desarrollo 92, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y Hti Task, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), a favor de Bilbao Vizcaya Holding, Sociedad Anónima, y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de Baninbao de Inversiones, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal) y de BBV Desarrollo 92, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), D. Gorka Venero Deusto. En Bilbao, a 24 de julio de 2006.—El Administrador único de HTI TASK, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) D. Juan Carlos García Pérez y el Administrador Solidario de Bilbao Vizcaya Holding, Sociedad Anónima, D. Juan Carlos García Pérez.—46.269. 2.ª 26-7-2006

**BREA HERVES, S. L.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**BREA MÓVIL, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, aprobaron todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Brea Herves, S.L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio que forma una unidad económica, a favor de la entidad ya creada Brea Móvil, S.L. quien adquirirá por sucesión, a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del anuncio de escisión.

Santiago de Compostela, 30 de junio de 2006.—Don José Brea Dono, Administrador Solidario.—45.368.

2.ª 26-7-2006

**CAMPINA DAIRY HOLDING, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**LÁCTEOS CAMPINA, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**INGREDIENTS DMV, S. L.  
Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades Campina Dairy Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, e Ingredients DMV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2006, han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Fusión, y en consecuencia la fusión de Campina Dairy Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, e Ingredients DMV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adquiriendo la primera, en su calidad de sociedad absorbente, la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones de las que son titulares las sociedades absorbidas.

Tales bienes, derechos y obligaciones se adquieren por la sociedad absorbente a título de sucesión universal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, e Ingredients DMV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Todo ello será efectivo una vez sea protocolizado e inscrito el acuerdo de fusión adoptado por las tres sociedades.

Dado que la sociedad absorbente es el socio único de las sociedades absorbidas, la fusión acordada no genera ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente.

Segundo.—Aprobar los balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, fijándose el día 1 de enero de 2006 como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas por la sociedad absorbente.

Tercero.—Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, así como el derecho de oposición de los acreedores que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Cuarto.—Como consecuencia de la fusión por absorción se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, que a partir de ahora pasará a denominarse Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Igualmente, se modifica el artículo 2 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, por el que se amplían las actividades del objeto social, que serán las siguientes:

La importación, exportación y comercialización de cualquier tipo de producto y derivado láctico.

La producción y comercialización de cualquier tipo de producto que pueda ser utilizado para la fabricación y mantenimiento en óptimas condiciones de todo tipo de productos lácticos, farmacéuticos, helados, refrescos, comestibles y demás productos relacionados.

La adquisición y tenencia de acciones y participaciones sociales de otras sociedades mercantiles.

La financiación y dotación de recursos económicos a sociedades pertenecientes al grupo de empresas Campina, ya sea mediante su participación directa en el capital social de las mismas, o mediante la formalización de préstamos o cualesquiera otras figuras contractuales análogas.

En Barcelona, 3 de julio de 2006.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Campina Dairy Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, señores Michiel van Wersch y Juan Ramón Miquel Torrents.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, señores Michiel van Wersch y Xavier Martí Torrents.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Ingredients DMV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, señores Alexander Roeland Wessels y Juan-Ramón Miquel Torrents.—45.375. y 3.ª 26-7-2006

## **CARBÓNICAS ALAVESAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social sito en calle Barrachi, número 19, de Vitoria-Gasteiz, el día 5 de septiembre de 2006, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en caso de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 6 de septiembre 2006, a la misma hora, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

### **Orden del día**

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores.

Segundo.—Facultades para la elevación a público y ejecución de acuerdos incluyendo su subsanación en el caso de ser necesaria.

Tercero.—Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas su derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o envío gratuito de toda la documentación que va a ser objeto de consideración en la Junta, incluyendo la propuesta íntegra de los acuerdos.

Vitoria, 21 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Knörr Alonso.—46.110.

## **CARMEN INVERSIONES FINANCIERAS S.I.C.A.V., S. A.**

*Convocatoria a Junta General Extraordinaria  
de Accionistas.*

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter

ter extraordinaria, que se celebrará en Ceuta, Avenida Alcalde Sánchez de Prado, 5, planta 2.ª, el día 7 de septiembre de 2006, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 8 de septiembre de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

### **Orden del día**

Primero.—Cambio de Entidades Gestora y Depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Acuerdos sobre operaciones vinculadas conforme al artículo 67 de la vigente Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Tercero.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General y el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Podrán asistir a las Juntas Generales, con voz y voto, los accionistas cuyas acciones represente, al menos, el 1 por 1.000 del capital en circulación y que, con cinco días de antelación al de celebración de la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro Contable.

Ceuta, 7 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Víctor Serrán-Pagán Fuentes.—46.054.

## **CASTILLO DE ÍSCAR SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

## **RÍO PILCOMAYO, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de estas sociedades, ambas celebradas el día 12 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Río Pilcomayo, Sociedad Limitada» por «Castillo de Íscar Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 y ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante el 29 de mayo de 2006, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Río Pilcomayo, Sociedad Limitada» y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a «Castillo de Íscar Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benidorm, 29 de junio de 2006.—María del Carmen de Diego Matesanz, Administrador único de Castillo de Íscar Servicios Inmobiliarios, S.L., Administrador único de Río Pilcomayo, S.L.—45.069. y 3.ª 26-7-2006

## **CHEMETALL, S. A. (Sociedad absorbente)**

## **CH-METALL-LUSITANA SOCIEDADE TRATAMENTO SUPERFICIEIS METÁLICAS, LDA. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de accionistas de la sociedad «Chemetail, Sociedad Anónima», celebrada el día 6 de junio de 2006, aprobó la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Chemetail Sociedad Anónima» (domiciliada en Canovellas-Barcelona-España) de la sociedad de nacionalidad portuguesa «CH-Metall-Lusitana-Sociedade Tratamento Superfícies Metálicas, Lda.» (domiciliada en Rua das Vagens, Parroquia de Algueirao-Mem Martins, Consejo de Sintra-Portugal), con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión.

La absorción se acordó sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, al ser ésta la titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, y sin variación de los Administradores de la absorbente ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión. Asimismo, el Balance de fusión se corresponde con el cerrado a 31 de diciembre de 2006 y aprobado en 6 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las mismas, conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a dicha fusión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Chemetail, Sociedad Anónima, D. Miquel Llimona Balcells.—El Administrador de CH-Metall-Lusitana-Sociedade Tratamento Superfícies Metálicas, Lda., D. Jorge Trolho.—45.721.

2.ª 26-7-2006

## **CIDESSA DOS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

## **EDIFICIO LINARES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

## **URBANIZADORA TINERFEÑA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

## **PROMOCIONES INMOBILIARIAS**

**ARJONA, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general universal de socios de la sociedad Cidessa Dos, Sociedad Limitada y por decisión de socio único de las sociedades Edificio Linares, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) con fecha 21 de julio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Edificio Linares, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad uniper-